



Gobierno del
Estado de Sonora

SAGARHPA
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE APOYOS
PARA EL DESARROLLO Y CAPITALIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE
PRODUCCIÓN PRIMARIA DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y
ACUÍCOLA 2020.**

Hermosillo, Sonora
26-6-2020

Contenido

CONSIDERANDO:	2
MARCO LEGAL:	3
I. Objetivos:	3
III. Población Objetivo:	3
IV. Glosario de términos:	3
V. De los requisitos:	4
VI. De los Componentes del Programa:	6
VII. De los conceptos y montos máximos autorizados:	6
VIII. De las Áreas Ejecutoras:	7
IX. De la Administración de los recursos del Programa:	7
X. Del Comité Técnico de Evaluación:	8
XI. De los Indicadores:	8
XII. De La Fiscalización:	8
XIII. De la Transparencia y Acceso a la Información:	9
XIV. ANEXOS:	9
Anexo 1, Solicitud Única	9
Anexo 2, Carta de Adhesión al Programa	12
Anexo 3, Verificación de Terminación del Proyecto	13
Anexo 4, Finiquito del Proyecto	14

JORGE GUZMÁN NIEVES, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 22 Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, ARTÍCULOS 3, 12, 15, 22 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y 5° Y 6° DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 87 Y 88 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL EL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 Y,

CONSIDERANDO:

Que el sector primario en el Estado de Sonora participa con el 6.1% del Producto Interno Bruto de la economía estatal y, en la actualidad, su impacto en el desarrollo económico de la entidad es importante, al ser proveedor de alimentos e insumos para consumo humano e industrial, aportador de divisas para el país, generador de empleos y en la derrama económica que aporta en las regiones en donde se desarrollan sus actividades.

Que para el desarrollo de este Sector, los gobiernos federal y estatal, han contribuido con importantes apoyos en infraestructura y equipamiento para la producción, acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria, de investigación y desarrollo tecnológico, financiamiento para el desarrollo del sector, entre otros.

Que el plan estatal de desarrollo 2016–2021, en su eje estratégico III; “Economía con futuro”, establece en su reto 6; *“Promover políticas que permitan la capitalización del conjunto de las actividades primarias, con atención en temas estratégicos, como la innovación y las sanidades”*. Así mismo, en las estrategias 6.1 contempla *“Impulsar el desarrollo de las actividades primarias de manera ordenada, basado en la inducción y reconversión productiva hacia cultivos, especies y paquetes tecnológicos más productivos y de mayor competitividad en los mercados”*.

Que bajo este contexto, el Programa Sectorial de Mediano Plazo de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura 2016-2021, en cumplimiento a lo que establece la Ley de Planeación para el Estado de Sonora, plantea una visión orientada a fortalecer y contribuir al desarrollo de un sector primario rentable, en donde los recursos naturales se utilicen de manera sostenible y sustentable y el agua se distribuya de manera eficiente y equitativa, entre los diferentes usos y usuarios, a fin de lograr un sector competitivo en el ámbito nacional e internacional, generador de valor agregado y una población rural con oportunidades de desarrollo y mejor calidad de vida.

Que entre otras acciones del programa destacan en agricultura, incrementar la eficiencia del uso y manejo del agua, mejorando su conducción a través de la construcción de obras de infraestructura hidráulica y su aplicación, así como, la instalación de sistemas de riego tecnificado; el aspecto fitosanitario, que es prioritario para seguir conquistando y consolidando nuevos mercados tanto en el extranjero, como el local, regional y nacional; fomentar e impulsar proyectos estratégicos que transformen y agreguen valor a la producción primaria y generen empleos en las zonas rurales.

Que en el sector ganadero promueve acciones para fortalecer la ganadería extensiva, mejorar el uso del agostadero y parámetros productivos e incorporar la explotación de especies menores de una manera más intensiva e integrada a los mercados. Asimismo, apoyar la producción, transformación y comercialización y certificación de la calidad de productos pecuarios, impulsar centros de acopio de insumos, así como de infraestructura de sacrificio y procesos para la ganadería sonorenses.

Que la Pesca y la Acuicultura son actividades que contribuyen al desarrollo económico de nuestro Estado, tanto por los empleos como por su participación a nivel nacional en los volúmenes de captura de especies en mar abierto y litoral Sonorense.

Que en acuicultura, hay áreas de oportunidad de crecimiento productivo del sector, especialmente en la incursión a nuevas tecnologías de producción como la maricultura de peces, así como el fortalecimiento de las medidas y acciones en materia de sanidad que demanda la industria de camarón, para asegurar la sostenibilidad de la producción que nos convierte en el primer productor de esta especie en el país.

Que para continuar contribuyendo en la capitalización de las actividades primarias, se implementa el *“Programa Estatal de Apoyos para el Desarrollo y la Capitalización de las Unidades de Producción Primaria del Sector Agropecuario, Pesquero y Acuicola”*, orientado a mejorar las condiciones de las unidades de producción, contribuir en la generación de empleos, mejores ingresos, desarrollo de las capacidades humanas, protección de los recursos naturales con proyectos productivos e impulso de acciones de fortalecimiento a la mejora alimentaria de la población objetivo.

MARCO LEGAL:

Artículo 87 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio 2020, artículos 8, 12, 14, 16, 22 fracción VIII, 31 inciso a) fracción, I, VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y artículos 1, 4, 6 inciso a) fracción VI, XIV, 6 último párrafo, 7 inciso a) fracción III, IV y 7 inciso b) fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

Que para la ejecución del Programa se requiere emitir las reglas de operación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE APOYOS PARA EL DESARROLLO Y LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PRIMARIA DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y ACUÍCOLA 2020”

I. **Objetivos:**

1. **General**

Fomentar la capitalización y desarrollo ordenado de las actividades primarias, basado en la inducción y reconversión productiva hacia cultivos, especies y paquetes tecnológicos más productivos, con mayor valor y competitividad en los mercados.

2. **Específico**

Reactivar la economía de la entidad con apoyos a productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas para el desarrollo y la capitalización de sus unidades de producción primaria y/o procesamiento básico.

II. **Ámbito de aplicación:**

Los presentes Reglas de Operación son de aplicación local y de observancia para las Áreas Ejecutoras del Programa, así como para los productores y organizaciones que participen en él. La interpretación de los puntos aquí señalados será facultad de la Secretaría, así como la resolución de los asuntos no tratados de forma específica en los mismos.

En cumplimiento a lo que establece la Ley de Planeación para el Estado de Sonora, en el marco del Programa Sectorial de Mediano Plazo de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura 2016-2021, los Componentes del Programa, los criterios técnicos e impactos sociales, las Reglas de Operación y Convocatoria, se llevarán al Pleno del Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable para su conocimiento y aprobación.

III. **Población Objetivo:**

Los sectores productivos primarios entre los que se encuentran los pequeños agricultores, ganaderos, jornaleros agrícolas, ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios, organizaciones de productores, pescadores, acuicultores y cualquier otro de naturaleza análoga.

IV. **Glosario de términos:**

- **AGROSON.** Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario de Sonora
- **Beneficiario.** Persona física o moral o grupo de personas que recibe el subsidio, apoyo o Incentivos previstos en las Reglas de Operación.
- **CEDRS.** Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable
- **Componente.** Los que se indican el punto VII de estas Reglas de Operación.

- **Comité Técnico de Evaluación.** Comité conformado por el titular de la Secretaría, los Subsecretarios, y el personal técnico que para el efecto se designe para el dictamen de las solicitudes.
- **FOFAES.** Fideicomiso: Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora.
- **Incentivo.** Son los subsidios asignados mediante recursos estatales previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el ejercicio 2020 y que se otorgan a diferentes sectores de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas para fomentar el desarrollo de las actividades primarias.
- **Lineamientos Específicos.** Documento que contiene los requisitos específicos, conceptos autorizados, montos máximos de los incentivos, así como las exclusiones de apoyo.
- **Programa.** Programa Estatal de Apoyos para el Desarrollo y la Capitalización de las Unidades de Producción Primaria del Sector Agropecuario, Pesquero y Acuícola.
- **Programa de Trabajo.** Documento técnico que contiene las acciones planificadas de las actividades de desarrollar por parte de la Área ejecutora para la operación de los Componentes.
- **SAGARHPA.** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.
- **Solicitante.** Todo aquel productor vinculado al sector agroalimentario sea persona física o persona moral.
- **Solicitud Única.** Formato proporcionado por la Secretaría a través de las Subsecretarías de: Agricultura, de Ganadería y de Pesca y Acuicultura, o en su página Web oficial.
- **Secretaría.** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.
- **Supervisión.** Procedimiento mediante el cual personal oficial de la Secretaría, sus órganos administrativos, constata mediante revisión física y documental, el cumplimiento de las acciones incluidas en el Programa de Trabajo o proyecto y las obligaciones a cargo del beneficiario.

V. De los requisitos:

1. Presentar el formato de Solicitud Única.

Los requisitos generales del **Componente Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria** son los siguientes:

Requisito	Persona Física	Persona Moral y/o su Representante Legal
Acta de Nacimiento	Si	SI Representante Legal
CURP	Si	SI
RFC	Si	SI Representante legal y persona moral
Comprobante de Domicilio vigente, Recibo de Luz o Agua	Si	Si
Identificación Oficial Vigente, INE o Pasaporte	Si	Si
Número de Cuenta CLABE interbancaria, último Estado de Cuenta del Banco	Si	Si persona moral
Acta Constitutiva	No aplica	SI
Poder del Representante Legal	No aplica	Si
Mostrar la legal propiedad del predio o bienes con que realiza la actividad.	Si	Si
Autorizado el incentivo para el trámite de pago, lo siguiente:		
Opinión positiva del SAT, artículo 32D del Código Fiscal de la Federación	Si	Si
Comprobante de la aportación del Productor	Si	Si
Acta de Verificación de terminación o conclusión de los conceptos autorizados.	Si	Si
Acta-Finiquito para hacer constar la terminación y recepción a entera satisfacción del beneficiario, la correcta aplicación de los conceptos autorizados con el Programa.	Si	Si
Comprobación del gasto (Facturas con los requisitos fiscales vigentes, en formatos pdf y xml)	Si	Si
Comprobación del Ingreso (Recibo por beneficiario, estado de cuenta con registro de transferencia o bien, a través de cesión de derechos a proveedores)	Si	Si

Requisito	Persona Física	Persona Moral y/o su Representante Legal
Evidencia Fotográfica de los conceptos autorizados	Si	Si

Los requisitos generales del **Componente Sementales Bovinos con Registro Genealógico** son los siguientes:

Requisito	Persona Física	Persona Moral y/o su Representante Legal
CURP	Si	SI
RFC	Si	SI Representante legal y persona moral
Comprobante de Domicilio vigente, Recibo de Luz o Agua	Si	Si
Identificación Oficial Vigente, INE o Pasaporte	Si	Si
Acta Constitutiva	No aplica	SI
Poder del Representante Legal	No aplica	Si
Mostrar la legal propiedad del predio o bienes con que realiza la actividad.	Si	Si
Autorizado el incentivo para el trámite de pago, lo siguiente:		
Opinión positiva del SAT, artículo 32D del Código Fiscal de la Federación**	No aplica	No aplica
Número de Cuenta CLABE interbancaria, último Estado de Cuenta del Banco***	Si	De la persona moral
Acta de Verificación de terminación o conclusión de los conceptos autorizados.	Si	Si
Acta-Finiquito para hacer constar la terminación y recepción a entera satisfacción del beneficiario, la correcta aplicación de los conceptos autorizados con el Programa.	Si	Si
Comprobación del gasto (Facturas con los requisitos fiscales vigentes, en formatos pdf y xml)	Si	Si
Evidencia Fotográfica de los conceptos autorizados	Si	Si

**De acuerdo al artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, la Opinión Positiva del SAT será solicitada a los beneficiarios que reciban apoyos superiores a 30 mil pesos, por lo que para el caso del Componente Sementales Bovinos con Registro Genealógico, no aplica por tener incentivos de 5 mil pesos hasta un máximo de 10 mil pesos por beneficiario.

*** El número de cuenta CLABE interbancaria podrá ser la del proveedor que el beneficiario elija.

Adicionalmente, para cada Componente de Apoyo se establecen requisitos específicos que están contenidos en la Convocatoria y en los Lineamientos Específicos.

Las solicitudes, deberán presentarse bajo los siguientes lineamientos generales:

1. Para la recepción de expedientes – solicitud en Ventanilla, deberán contener la totalidad de los requisitos contenidos en las Reglas de Operación, Lineamientos Específicos y Convocatoria.
2. Para el Componente de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, **se aplicará un Sistema de Calificación para Priorizar Proyectos**, mediante mecanismos claros y transparentes; por lo que, se considerarán primordialmente los criterios de: 1) *Incremento de la producción*, 2) *Valor agregado a la producción*, 3) *Mayor número de empleos directos*, 4) *Mayor número de beneficiarios directos* y, 5) Índice de Marginación definido por el CONAPO. Así mismo, se considerarán los criterios que cada uno de los subsectores estableció como prioridad. Se exentarán del sistema de calificación las solicitudes para la adquisición de sementales bovinos, debido a que el mejoramiento genético se considera una actividad prioritaria para el sector pecuario del Estado de Sonora, por lo que se atenderán las solicitudes que resulten con dictamen positivo hasta agotar los recursos del Componente.
3. El proceso para dictaminar las solicitudes iniciará 15 quince días después de la apertura de las ventanillas, y se publicará mensualmente la relación de proyectos y folios que hayan sido autorizados para apoyarse, así como los que no fueran autorizados, en las ventanillas receptoras de solicitudes y en la página electrónica www.sagarhpa.sonora.gob.mx/.
4. Las solicitudes de nuevo ingreso que contemplen la ejecución de un proyecto multianual con diferentes etapas de ejecución, podrán ser sujetos de apoyo en años subsecuentes de acuerdo a la normatividad vigente.

5. El solicitante declarará, bajo protesta de decir verdad, que no ha realizado actividades productivas ni comerciales ilícitas y que no esté recibiendo incentivos para el mismo concepto que solicita, que implique duplicidad de los mismos.
6. El solicitante será responsable de proporcionar información veraz, fidedigna y verificable; y de velar por la consolidación del status fitozoosanitario y acuícola de la Entidad. De no ser así, será motivo de la suspensión total, y en su caso, devolución de los diversos incentivos derivados del Programa.
7. Es obligación del solicitante acudir a las ventanillas establecidas para conocer el resultado de su solicitud o consultar las páginas mencionadas en el punto No. 3.
8. La recepción de solicitudes en ventanilla no implica necesariamente su autorización; todos los trámites ante las ventanillas receptoras, así como en las diversas etapas del proceso, son totalmente gratuitos.
9. En caso de solicitudes con recursos autorizados para su ejecución, que previamente o al momento de ser notificado el solicitante considera que no realizará el proyecto, deberá presentar su desistimiento; en caso contrario quedará suspendido de futuros apoyos durante un periodo de 3 (tres) años para todos los programas y componentes objeto de esta Convocatoria.
10. Los casos fortuitos por deceso del beneficiario, en su caso la cesión de derechos al cobro del incentivo que haga un beneficiario a un tercero, serán resueltos por la instancia ejecutora en el seno del Comité Técnico de Evaluación, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, siempre que se manifieste y conste por escrito la obligación de continuar con la aplicación del estímulo para los fines autorizados.

VI. De los Componentes del Programa:

- A. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA.
- B. EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA.
- C. SEMENTALES BOVINOS CON REGISTRO GENEALOGICO.

Los Componentes señalados en el párrafo que antecede, están sujetos al presupuesto autorizado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2020, específicamente al Presupuesto Estatal autorizado mediante oficio número 05.06/0137/2020, de fecha 22 de enero de 2020, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, recursos que serán depositados al Fideicomiso FOFAES.

Para el Componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, la SAGARHPA a través de la Áreas Ejecutoras y de acuerdo a los Lineamientos Específicos, contratará *Prestadores de Servicio Profesional* y los asignará a regiones prioritarias en la entidad.

En los diferentes componentes, se podrán celebrar convenios de colaboración y/o concertación específicos, con entidades, productores, organizaciones y asociaciones civiles sin fines de lucro, con el objeto de conjuntar acciones y recursos en beneficio del sector agropecuario, pesquero y acuícola.

VII. De los conceptos y montos máximos autorizados:

El esquema de participación se establecerá en los Convenios o Lineamientos Específicos de cada Componente. Para el caso del Componente de Sementales con registro genealógico el Monto máximo de apoyo de \$5,000 pesos por semental adquirido y un máximo de hasta dos sementales por productor.

Las aportaciones de los productores podrán en su caso, provenir de financiamientos a través de AGROSON o de otras instituciones financieras. En estos casos, será responsabilidad del solicitante realizar los trámites ante esas instancias para obtener los créditos correspondientes.

Los conceptos de apoyo autorizados, montos máximos de los incentivos, criterios de calificación, se describen en los **Lineamientos Específicos** que se emitirán para cada Componente.

VIII. De las Áreas Ejecutoras:

De acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría, las Áreas ejecutoras de los Componentes del Programa, serán las Subsecretarías de Agricultura, la Subsecretaría de Ganadería y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Tendrán como facultades y atribuciones las siguientes:

- Suscribir Convenios de Colaboración y/o de Concertación con las entidades, productores, organizaciones de productores y asociaciones civiles sin fines de lucro.
- Servir de Ventanilla para la recepción de solicitudes de incentivos en los términos establecidos en las Reglas de Operación, la Convocatoria y Lineamientos Específicos.
- Evaluar y dictaminar las solicitudes presentadas del (los) Componente(s) que esté a su cargo, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las Reglas de Operación.
- Emitir el dictamen técnico de los proyectos presentados por los solicitantes y poner a consideración del Comité Técnico de Evaluación para la aprobación, previo a ser elevados ante el Comité Técnico del FOFAES para su autorización.
- Previo dictamen y autorización de recursos, realizar visitas de verificación que permitan determinar la pertinencia de proyectos propuestos por los solicitantes.
- Cancelar en forma total o parcial los proyectos en caso de que el beneficiario del Componente no cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación.
- Presentar ante el Comité Técnico de Evaluación, previa solicitud por escrito del beneficiario, el cambio de concepto autorizado en el proyecto.
- Elaborar los Lineamientos Específicos que contengan una mecánica de operación, los conceptos de apoyo autorizados, montos de apoyos autorizados, criterios de calificación de solicitudes, mismas deberán ser incorporadas en la convocatoria y publicadas en la página electrónica de la Secretaría.
- Ampliación del término otorgado para la ejecución del proyecto para el cual se le hubiera otorgado el incentivo, cuando ello no implique un incremento del apoyo estatal y/o comprometa recursos de ejercicios posteriores.
- Publicar en la página de la Secretaría la fechas de apertura y cierre de ventanillas y en donde le indique normatividad de operación del (los) Componente(s), así como los requisitos que deben satisfacer los solicitantes, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación y Lineamientos Específicos.
- Brindar asesoría y orientación a todos los solicitante del (los) Componente(s), individuales o en grupo.
- Presentar la comprobación de la erogación del recurso público con independencia del seguimiento hasta el finiquito; la documentación en original o copia certificada que avala el recibo de incentivos deberá formar parte del expediente correspondiente siendo responsabilidad de la Área Ejecutora su resguardo para los efectos legales correspondientes, por el tiempo que establece la normatividad aplicable.
- Llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas de cada Componente,
- En general, todas las obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del Programa y Componente(s) respecto del cual funge como Área Ejecutora.

IX. De la Administración de los recursos del Programa:

La administración de los recursos del Programa se realizará a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario para el Estado de Sonora (FOFAES), instancia donde serán radicados los recursos provenientes del presupuesto autorizado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2020, específicamente al Presupuesto Estatal autorizado mediante oficio

número 05.06/0137/2020, de fecha 22 de enero de 2020, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

Del presupuesto autorizado para cada Componente, se podrá destinar hasta un 5% para gastos de operación de las Áreas Ejecutoras, mismos que serán ejercidos a través de la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación de la SAGARHPA.

X. Del Comité Técnico de Evaluación:

El Comité de Evaluación será la instancia donde se presentarán para aprobación las solicitudes dictaminadas por las Áreas Ejecutoras respectivas, previo a la presentación ante el Comité Técnico del FOFAES para la autorización de compromiso y pago de las mismas, quedando asentado en Actas los acuerdos tomados para cada uno de los asuntos y temas presentados por las áreas ejecutoras.

Estará integrado por el Secretario, los titulares de las subsecretarías, quienes podrán ser auxiliados por el personal técnico a su cargo a efecto de analizar los detalles concernientes a cada proyecto presentado, y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Acceder a la información relativa al solicitante y el proyecto.
- b) Revisar la viabilidad técnica del proyecto, pudiendo solicitar información adicional al solicitante.
- c) Aprobar y turnar por conducto de las Áreas Ejecutoras los compromisos y pagos de recursos, cancelaciones de compromisos y pagos totales, parciales, saldos, entre otros, al Comité Técnico del Fideicomiso FOFAES.

XI. De los Indicadores:

En congruencia con los indicadores establecidos en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de la Secretaría, por lo menos se deberán desarrollar los siguientes indicadores:

Nombre	Unidad
Número de unidades de producción agropecuarias, pesqueras y acuícolas, atendidas con proyectos de infraestructura, equipamiento y maquinaria para su capitalización.	Unidades de producción
Número de productores beneficiados con apoyos para sus actividades de producción primaria.	Productores
Número de productores que recibieron servicios de asesoría, capacitación y/o desarrollo de capacidades, para el mejoramiento de sus unidades de producción.	Productores

XII. De La Fiscalización:

Para garantizar el mejor desempeño en el ejercicio de los recursos, la Secretaría dará seguimiento a las acciones y verificará la correcta aplicación del gasto, conforme a estas Reglas de Operación, Convocatoria y Lineamientos Específicos para cada Componente y demás normatividad aplicable.

Las Instancias de Fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán las facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos o acciones derivadas de este Programa, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, el cual estará sujeto a las auditorías prácticas por la Secretaría de la Contraloría General del Estado por conducto de los Órganos Internos de Control y del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

En los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, éstas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoría, al término de ésta o bien, en el plazo que la instancia fiscalizadora establezca, proporcionando la documentación suficiente y competente, para evitar incurrir en observaciones o sanciones.

XIII. De la Transparencia y Acceso a la Información:

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 81, Fracciones IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, estas Reglas de Operación, los Lineamientos Específicos de cada Componente de Apoyo del Programa, la Convocatoria, la lista de Beneficiarios e informes que se generen durante su operación, son de carácter público y estarán disponibles en las Oficinas de la Secretaría, así como en la siguiente dirección electrónica www.sagarhpa.sonora.gob.mx/

La información que se derive de la operación del Programa, estará disponible para su consulta, previa solicitud por escrito del beneficiario.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2020, o hasta en su caso, de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

Hermosillo Sonora, a 26 de junio de 2020.

ING. JORGE GUZMÁN NIEVES
Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

XIV. ANEXOS:

Anexo 1, Solicitud Única



Gobierno del
Estado de Sonora

SAGARHPA
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura

2.e CONCEPTOS SOLICITADOS

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad solicitada	Incentivo solicitado (\$)	Aportación del Productor (\$)	Inversión Total (\$)

2.f EMPLEOS

No. de empleos indirectos Total Mujer Hombre

No. de empleos directos Total Mujer Hombre

2.g BENEFICIARIOS

PERSONAS BENEFICIADAS CON EL PROYECTO			
CATEGORIAS	MUJER	HOMBRE	TOTAL
INDÍGENAS			
ADULTOS MAYORES			
DISCAPACITADOS			
ADULTOS			

3. FIRMAS

Sello de Ventanilla

Nombre completo y firma o huella digital del solicitante o

Lugar y Fecha

Anexo 2, Carta de Adhesión al Programa.



Gobierno del
Estado de Sonora

SAGARHPA
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura

ANEXO 2. CARTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA ESTATAL DE APOYOS PARA LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PRIMARIA DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y ACUÍCOLA 2020.

Lugar y Fecha:

A quien corresponda: (*Área Ejecutora correspondiente*)

Sirva la presente para solicitar la Adhesión al **PROGRAMA ESTATAL DE APOYOS PARA EL DESARROLLO Y LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PRIMARIA DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y ACUÍCOLA 2020**, y declarar bajo protesta de decir verdad los siguientes compromisos y obligaciones:

- Manifiesto que conozco el contenido de las Reglas de Operación, Lineamientos Específicos y Convocatoria, y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos, así como de toda la legislación aplicable.
- Declaro que me encuentro al corriente con mis Obligaciones ante esta Secretaría, y en todos los demás ámbitos del Estatal y Municipal.
- Manifiesto que los datos registrados en la Solicitud Única son verídicos y en caso de que se identifique algún documento falsificado o información no fidedigna, acepto que mi solicitud sea cancelada.
- Declaro que no estoy recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa, Componente u otros programas de la SAGARHPA, que impliquen que se dupliquen incentivos para el mismo concepto de este programa (salvo que se trate de proyectos por etapas).
- Asumo el compromiso de aplicar los incentivos autorizados en los conceptos autorizados en el proyecto y a aportar los recursos propios necesarios en contra partida para implementar el proyecto autorizado.
- Suscribir al término del proyecto el Acta de Verificación y Finiquito del proyecto, anexando la documentación fiscal comprobatoria del gasto y evidencia fotográfica.
- Entregar al Área Ejecutora comprobante de Ingresos a la cuenta bancaria proporcionada por el Beneficiario (Estado de cuenta, recibo emitido por el beneficiario, etc.) de los recursos de incentivos autorizados.
- Me comprometo a que en caso de desistimiento, por voluntad propia lo haré del conocimiento mediante escrito dirigido al Área Ejecutora correspondiente.
- Me obligo a dar todas las facilidades para la realización de auditorías y revisiones tanto documentales como físicas, visitas de supervisión y verificación en su domicilio e instalaciones relacionadas, registradas y/o autorizadas a efecto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que deriven de las Reglas de Operación y del acuerdo de autorización del FOFAE; por las personas designadas por la autoridad competente
- Manifiesto que no realizo actividades productivas ni comerciales ilícitas

Atentamente

Nombre y Firma del Productor

Anexo 3, Verificación de Terminación del Proyecto



Gobierno del
Estado de Sonora

SAGARHPA
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura

ANEXO 3. - ACTA DE VERIFICACION

Siendo las _____ del día _____ del mes de _____ de 2020, se reunieron en _____ las personas que a continuación se mencionan: _____ con la finalidad de llevar a cabo la inspección física del proyecto denominado: _____

_____ correspondiente al productor _____ del Programa Estatal de Apoyo para el Desarrollo y la Capitalización de las Unidades de Producción Primaria 2020, con el folio No. _____. Los conceptos de inversión verificados fueron los siguientes: - - - - -

AVANCE FÍSICO - FINANCIERO						
Conceptos	Autorizado		Realizado		Avance (%)	
	Cant. / Unidad	Monto \$	Cant. / Unidad	Monto \$	Financiero	Físico

Fecha de compromiso para finiquitar: día _____ del mes _____ del 2020.

COMENTARIOS: _____

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la presente acta siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los presentes que en ella participaron. - - -

Por parte de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Por parte de la organización y/o productor

Anexo 4, Finiquito del Proyecto



Gobierno del
Estado de Sonora

SAGARHPA
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura

Anexo 3, Finiquito del proyecto del Programa Estatal de Apoyos para el Desarrollo y la Capitalización de las Unidades de Producción Primaria 2020	No. de Folio	
---	--------------	--

Me permito hacer la entrega y presentación del Finiquito como Beneficiario del Apoyo, a los ____ días del mes de _____ de 2020, en la Ciudad de _____, del Estado de Sonora.

Finiquito del Proyecto autorizado mediante Acuerdo de FOFAES No. _____, de fecha ____ del mes de _____, de 20 ____, con la documentación en original para su cotejo, adjuntando copia simple para el expediente conforme a la relación siguiente:

Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados y recibidos

No	Concepto de Apoyo	Documento /	No. de	Fecha	IMPORTE	APOYO
1						
2						
3						
4						
Suma Total						

Ubicación Física del Proyecto (Georeferencia Datos del Centro del Predio)		Fotografías	
Grados Latitud	Grados Longitud	Cantidad Antes	Cantidad Después

Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por el beneficiario y/o su representante legal, manifestando que los datos asentados corresponden a los documentos de origen legal y originales presentados.

Se hace del conocimiento del beneficiario en este acto, que de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega del Finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas, y en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente.

De conformidad con lo señalado en el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, el beneficiario declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la Ciudad de _____, a los ____, días del mes de _____, de 2020.

Nombre y firma del beneficiario y/o del representante legal

Nombre y firma por EL GOBIERNO DEL ESTADO SAGARHPA

El beneficiario deberá mantener y operar los activos productivos señalados en la presente, en su unidad de producción por al menos 5 años posteriores a la celebración de la presente acta.

En caso de incumplimiento del párrafo anterior, el beneficiario será sujeto a un procedimiento administrativo donde deberá reintegrar el total los recursos recibidos con los productos financieros generados y no podrá ser apoyado en los años subsecuentes y/o instancias legales a que dé lugar, lo anterior de conformidad a las Reglas de Operación del Programa.